



BANDO

MARTES MAYOR 2025

D. MARCOS IGLESIAS CARIDAD, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HACE SABER:

Que como es público el **día 12 de agosto**, tendrá lugar la celebración de la tradicional **Fiesta del Martes Mayor**, y que en este año celebra su **XXXIX Edición**.

Con el fin de que esta fiesta se desarrolle debidamente y con entera normalidad y que todos, mirobrigenses y forasteros, puedan disfrutar de la misma, será de aplicación lo dispuesto en la **Ordenanza reguladora del Martes Mayor**, aprobada en 2014 y publicada en el B.O.P. Nº 125, de 2 de julio de 2014, siendo las normas que en ella figuran, las reguladoras de la celebración de esta fiesta del Martes Mayor.

Que el Martes Mayor es una jornada eminentemente de **exaltación comercial**, pero también nos recuerda el privilegio sobre la celebración de un **mercado franco concedido por los Reyes Católicos en 1475** y ratificado por otros reyes posteriores. Dicho mercado franco llega hasta nuestros días, teniendo lugar todos los martes del año.

Esto hace que estemos profundamente orgullosos de esta celebración, invitando a todos los mirobrigenses y forasteros a disfrutarla. Si bien las fiestas de Ciudad Rodrigo son los días del Carnaval del Toro, bien pueden considerarse al Martes Chico y especialmente al Martes Mayor como nuestras festividades de verano. Estas, con el conjunto de la programación cultural, musical o deportiva durante toda la época estival, hacen que el ambiente de Ciudad Rodrigo por estas fechas sea único.

Por todo ello, **el día 12 de agosto, a partir de las 8:00h se cerrará al tráfico rodado las vías afectadas por el Martes Mayor**, siendo éstas, las calles del entorno comercial del casco histórico, **excepto** las habilitadas para el tránsito y/o aparcamiento de vehículos y que son: Calle y Plaza de Castillo, C/ Velayos, Puerta Santiago, C/ Cristóbal de Castillejo, C/ Campo del Pozo y C/ Campo de Carniceros.

Se permitirá únicamente el acceso a estas vías hasta las 10:00 del martes, 12 de agosto, a las personas que **cuenten con licencia municipal** autorizada para instalación de puesto de venta en el Martes Mayor.

Al mismo tiempo, **se prohibirá el estacionamiento de vehículos a partir de las 06:00h del lunes, 11 de agosto**, en las zonas de aparcamientos del casco histórico



afectadas por el Martes Mayor siguientes: Rúa del Sol, San Juan, Plaza Mayor, Julián Sánchez, Cardenal Pacheco, General Pando, Díez Taravilla, Colada y Registro.

Igualmente, **los vados permanentes** situados en las zonas descritas y afectadas por el desarrollo del Martes Mayor, **quedarán sin efecto alguno** durante las horas de celebración de este día. (Art. 13 del Reglamento Municipal de Vados).

Los puestos comerciales se podrán montar desde las 8:00h, desarrollándose la jornada comercial desde las 10:00h hasta las 15:00h del martes, 12 de agosto de 2025.

Personal municipal de este Ayuntamiento facilitará las tareas de ubicación de los puestos desde las 8:00h, debiendo estar los **puestos montados a las 10:00h** de ese día y perfectamente identificados con la licencia municipal expedida a tal efecto y visible en un lugar del puesto.

Durante la jornada festiva del Martes Mayor **se podrán autorizar escenarios para eventos musicales una vez finalizada la actividad comercial (16:00h)**, sin que corten el paso de vehículos de emergencias y siempre sujetos a las directrices municipales. Dichas actuaciones no podrán durar más allá de las 21:00h. Además **necesitarán autorización expresa** del Ayuntamiento debiéndose de ajustar a las condiciones que en la autorización se indiquen.

Así, con todo ello, las actuaciones o eventos del Martes Mayor (12 de agosto), **deberán respetar el trasiego fluido de personas** en las zonas de los puestos comerciales, así como el acceso a las viviendas, cuya entrada no puede ser bloqueada ni por instalaciones ni por la aglomeración de personas.

Tampoco podrá haber instalaciones o aparataje en las calzadas de las vías, por si fuera necesario el paso de **vehículos de emergencia**.

Dado el entorno monumental en el que se desarrolla principalmente el Martes Mayor, se pide a los gerentes y propietarios de los establecimientos hosteleros, que las **barras de bar**, puestos de venta y demás instalaciones que se colocan en las diferentes vías públicas de la ciudad estén bien acondicionadas y presenten un **aspecto decoroso**, ajustándose a lo establecido en la Ordenanza Municipal del Martes Mayor, citada anteriormente.

Aquellas zonas donde haya puestos comerciales instalados y estén próximos a **terrazas de bares (caso Plaza Mayor)**, **estas terrazas no podrán instalarse hasta las 16:00h** (según indica la ordenanza reguladora del Martes Mayor), dando **prioridad así a los puestos comerciales de venta** para que tengan una mayor comodidad a la hora de exponer sus productos sin tener obstáculo alguno. Así pues, las **terrazas de bares** no se instalarán esa mañana **o bien SOLAMENTE podrán ocupar la zona de la acera de su fachada**, dejando libre el resto de la vía pública, para de esta manera permitir desarrollar su actividad a los puestos de comercio instalados en este día de Martes Mayor. En caso de que estos establecimientos hosteleros o negocios con terrazas no cumplan con las indicaciones, les será aplicada la normativa vigente antes referenciada.

Igualmente **deben quedar despejados los accesos a las viviendas**, con el fin de que los vecinos entren y salgan de sus moradas sin problemas. **Los establecimientos de hostelería evitarán el depósito** de basura, vasos, botellas o cualquier otro residuo en los entornos de las viviendas, locales comerciales, puertas, ventanas y comercios próximos, que molesten o dificulten el paso de las personas a sus viviendas o comercios, siendo **obligación de los titulares** de los establecimientos de hostelería el cuidar para que esta prescripción se cumpla.



También, con el fin de que esta fiesta sea de común disfrute para todos y se desarrolle con el menor número de incidentes y molestias posibles, queda **prohibido consumir bebidas en vajilla de cristal** en la vía pública, por lo que se insta a los titulares de los citados establecimientos de hostelería a que tomen las medidas necesarias para que no saquen vasos de cristal a la vía pública.

Igualmente, se les recuerda la obligación de mantener los **servicios y lavabos abiertos** al público y con agua corriente en los mismos.

Se recuerda que la **música procedente del interior de los locales** que se transmita a la vía pública deberá de ajustarse a los límites establecidos en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, **quedando totalmente prohibida la instalación de altavoces musicales en la vía pública, salvo autorización expresa.**

El 12 de agosto, Martes Mayor, está prevista la celebración de un **concierto musical** que finalizará aprox. a las **2:30h madrugada. Los locales de ocio** que hayan solicitado barra de bar en la vía pública, **deberán finalizar a esa hora toda clase de actividades en la vía pública**, debiendo retirar a continuación las terrazas, barras, enseres y demás elementos instalados en la vía pública, debiendo quedar ésta libre de cualquier residuo y en perfecto estado de limpieza.

Asimismo, **los bares afectados de la zona que hayan solicitado licencia municipal para instalación de barra de bar, podrán montar la misma a partir de las 22:00h del lunes (11 de agosto), NO pudiendo ejercer dicha actividad hasta la mañana del martes, 12 de agosto, día del Martes Mayor.**

Ahora bien, aquellos otros **establecimientos de hostelería en que el montaje de barra de bar pudiera interferir en el tráfico rodado**, en este caso, éstos, montarán la barra de bar a primera hora de la **mañana del martes, 12 de agosto.**

Finalmente se requiere la **colaboración de todos los ciudadanos**, especialmente con la Policía Local y el personal municipal encargado de la gestión del Martes Mayor, con el fin de que esta celebración mirobrigense resulte un día festivo y agradable para todos.

Ciudad Rodrigo, 8 de agosto de 2025

EL ALCALDE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

